

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

E n e r o 2 0 1 8 – d i c i e m b r e 2 0 1 8

CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

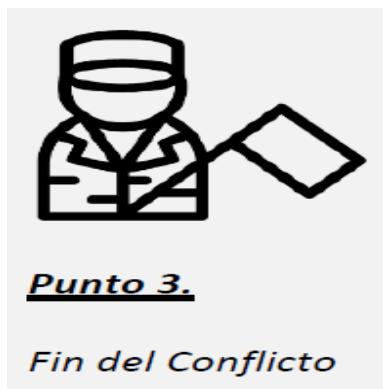


El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Acuerdo de Paz

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.

¿Qué se hizo en el 2018?

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada**



**Punto 3.***Fin del Conflicto***Punto 3 del Acuerdo: Fin del Conflicto**

3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”

3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación de las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada. Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.
- Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

Acción 1.**Registro Público****Compromiso
que atiende:**

- Se supervisará que el registro público asegure una adecuada información sobre los propietarios de este tipo de empresas, de sus empleados, del armamento disponible y de los contratos de prestación de servicios vigentes.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2018	1. Consolidación de la plataforma ESIGNA y sede electrónica 2. Mejoramiento sistemas de información





¿Cómo se hizo?

2018

Consolidación de la plataforma ESIGNA y sede electrónica

En la actualidad la Supervigilancia cuenta con el plan estratégico de tecnología de la información y la comunicación (PETIC) vigencia 2017 al 2020 herramienta que permite a la organización y los proyectos de TI, establecer las políticas necesarias para controlar recursos TI adquiridos por la entidad, como el uso administrativo de estas mismas.

Por lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha venido adoptando las mejores prácticas para la modernización e implementación en materia de plataformas tecnológica TI, la gestión de los trámites y servicios en línea, así como la parametrización de cada uno de los procesos que tiene la entidad. Esto con el fin de buscar la eficiencia y eficacia a las respuestas oportunas de la entidad, para así renovar las herramientas tecnológicas agilizar los procesos misionales, y a su vez mejorar la interacción entre los vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad, para ello se realizaron 4 jornadas de sensibilización en la ciudades de Bogotá (2), Cali (1) y Barranquilla (1), con el fin de que los servicios utilizaran la sede electrónico como medio ágil de recepción evitando así desplazamiento y o consulta de los trámites realizados por ellos mismos.

En la primera fase de diseño y puesta en funcionamiento de la sede electrónica y el gestor documental, aplicativo que fue puesto en producción, lo cual permitió la modernización y parametrización de los procesos misionales de la entidad, garantizando el levantamiento de la información de los flujos en los diferentes procesos misionales y de apoyo. Se diseñaron los diagramas que permitiera ver una imagen clara del flujo que tiene la entidad, identificando en qué actividades se intercambian información, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, además, para la comprensión de las reglas de negocios de la Supervigilancia se verificó la documentación de los procesos y se realizaron los ajustes correspondiente a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, con las respectivas actividades, tareas y registros de las tareas realizadas, esto permitió realizar los ajuste necesarios.

Mejoramiento sistemas de información

Con el objetivo que busca la Oficina de Sistemas de la Supervigilancia en la implementación de las herramientas tanto de hardware y software, en el mejoramiento de la productividad de los funcionarios de la entidad facilitando los procesos tanto administrativos como de gestión de la entidad actividades realizadas en el siguiente orden:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Soporte al Data Center y Redes de la Supervigilancia

- Se adquirieron e instalaron cuatro (4) switchs para la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que se ubicaron en la sede edificio COLCIENCIAS.
- Se gestionó la implementación y actualización del sistema de antivirus y Firewall Sophos, para resguardar y dar seguridad a los usuarios de la Supervigilancia.
- Se actualizaron las políticas de seguridad informática y se está desarrollando el plan de recuperación ante desastres.
- Actividades relacionadas con el manejo del Data Center: Constantemente se realiza el monitoreo, seguimiento y control del centro de datos de la entidad atendiendo los procedimientos de calidad y gestión resumidos así:
 - Mantenimiento de los servidores
 - Backup de usuarios
 - Movimiento de Backup a NAS
 - Monitoreo de Sophos antivirus
 - Monitoreo de NAS de la sede Tequendama y NAS de la sede Can
 - Soporte de redes
 - Soporte de permisos de archivos
 - Creación de usuario en el directorio activo
 - Creación de usuario en Gmail
 - Mantenimiento de servidor de correos
 - Mantenimiento de LDAP
 - Implementación de base de datos de funcionarios.

En busca del mejoramiento continuo de la oficina está implementando el portafolios de proyectos y planes de estratégica del PETIC, que generan una hoja de ruta que apoye a la Entidad en la consolidación de sus capacidades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y sectoriales apoyada en el uso intensivo de las TIC. Esta estrategia de TI está acorde a la misión y visión institucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” y el Plan Estratégico Institucional. El PETIC es construido de acuerdo a lo especificado en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano y en un ejercicio de arquitectura empresarial según TOGAF.

Con esto el PETIC, busca que la entidad administre de manera eficiente los recursos digitales para apoyar la gestión operativa del día a día en sinergia con la estrategia institucional. El cual se implementa y se adopta la hoja de ruta de los proyectos de la Oficina de Informática y Sistemas en caminata hacia el año 2020 Modernización de la página Web La oficina de informática y sistemas realizo el lanzamiento del portal web el día 22 de diciembre del 2017 con el fin de modernizar el portal Web de la Supervigilancia



en aras de cumplir con el lineamiento del manual GEL, así como una página ágil eficiente y fácil para los servicios de vigilancia permitiendo vigilados realicen los trámites con los accesos que se encuentran vinculados en la página, así como las noticias y eventos realizados por esta Superintendencia.



¿Quiénes se beneficiaron?

2018

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés y valor de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2018

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de la Oficina de Sistemas e Informática

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2018, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

Informe de supervisión o interventoría
 Conozca el informe del interventor o supervisor aquí



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2018

A nivel Nacional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

*Acción 2.***Finalidad de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada****Compromiso
que atiende:**

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2018	1. Convenio No. 1302 de fecha 25 de julio de 2017 suscrito con la Superintendencia de Industria y Comercio, 2. Convenio No. 404 del 29 de diciembre de 2017, suscrito con la Policía Nacional de Colombia.





¿Cómo se hizo?

2018



Las funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, se sintetizan en el concepto de fuerza pública, el cual encuentra sustento en el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia de donde se enerva un atributo de exclusividad en la defensa del monopolio de la coacción legítima del Estado, en cabeza de las fuerzas militares y a la Policía Nacional como encargados de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional (Art. 217) y asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz (art. 218).

Como consecuencia de lo anterior, no pueden existir organismos privados o civiles provistos de facultades o de elementos de guerra sirviendo a los fines descritos anteriormente por cuanto se viola el principio de la exclusividad consagrado en la constitución Política de Colombia, por su parte, la empresas de vigilancia y seguridad privada se encuentran dotadas de permisos de Estado que buscan disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas, en un ámbito privado y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades tal y como lo dispone el artículo 73 del Decreto Ley 356 de 1994.

Bajo este entendido, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha implementado acciones administrativas tendientes a ejecutar una estrategia para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, cuyos avances se ven reflejados en la suscripción de dos convenios a saber:

1. Convenio No. 1302 de fecha 25 de julio de 2017 suscrito con la Superintendencia de Industria y Comercio,

A través de este convenio se busca hacer presencia en cada una de las regiones del país implementando para tal fin el proyecto denominado ruta del consumidor y casas del consumidor.

La ruta del consumidor es un proyecto por medio del cual se hace un recorrido por el territorio nacional en una unidad móvil desde la cual confluyen las entidades que hacen parte del convenio a fin de orientar y brindar asesoría e información de forma más personalizada a los ciudadanos que concurren, recibir peticiones, quejas y reclamos.

Por otra parte, las casas del consumidor son un proyecto en asocio con las alcaldías municipales de diferentes capitales del país, mediante el cual se adecuan y dotan inmuebles para agrupar la oferta institucional de las autoridades del orden nacional y local que hacen parte de la Red Nacional de Protección al Consumidor.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La estrategia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en efectuar una presencia en los territorios del País a fin de escuchar las cuestiones que aquejan a la ciudadanía o al consumidor de este tipo de servicios, en cuya sede se pueden evidenciar comportamientos por parte de los prestadores de servicios que atentan contra los Derechos Humanos, despliegue de acciones privativas de la fuerza pública, vínculos con grupos ilegales y operaciones sospechosas que exceden las facultades legales otorgadas a este tipo de servicios, existiendo un alto impacto en zonas rurales y de alto riesgo, caso en los cuales la ciudadanía no se atreve a denunciar públicamente o a través de las herramientas informáticas puestas a su disposición; en estos eventos, la presencia en el territorio resulta efectiva por cuanto se reciben las quejas como anónimas y se procede a evaluar la situación con el despacho Delegado para el Control de la SVSP, quien a partir de esta información coordinará inspecciones o visitas en compañía de la fuerza pública que sea requerida de conformidad con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurran tales denuncias.

2. Convenio No. 404 del 29 de diciembre de 2017, suscrito con la Policía Nacional de Colombia.

Como se explicó en la parte introductoria del presente documento, los límites entre las actividades de vigilancia y seguridad privada y las actividades reservadas y exclusivas de la fuerza pública deben delimitarse y diferenciarse en el ejercicio diario del actuar de cada uno, por tal razón, ante la ausencia de facultades reactivas por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es necesario, que dichas situaciones se pongan en conocimiento de la autoridades competentes en cuyo actuar se cumple un doble propósito, i). que las actividades de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal y ii). Cooperar con la fuerza pública en la prevención del delito y la conservación de la convivencia ciudadana.

Dichos propósitos se encuentran articulados y definidos entre la institucionalidad interviniente, a través de varios mecanismos a saber:

1. Comisión de servicio del personal uniformado de la Policía Nacional en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De forma centralizada, desde la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional apoya activamente a las labores de misionalidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del intercambio de información de inteligencia y consulta de antecedentes penales de las personas que pretenden o solicitan el licenciamiento para la prestación del cualquiera de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo esquemas de autoprotección, departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada denominados anteriormente como “convivir”, de esta forma, la entidad y la comunidad en general previene anticipadamente el riesgo de que actores al margen de la ley o inmiscuidos en procesos penales puedan ser



titulares de licencias de funcionamiento de servicios de vigilancia y seguridad privada.

2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes: A través del programa de la Policía Nacional denominado Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes se busca articular la seguridad privada y la seguridad pública para prevenir, combatir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan al ciudadano. Este modelo consiste en la distribución geográfica por cuadrantes de personal uniformado de la policía el cual busca tener una intervención directa con los hechos del conflicto. Los servicios de vigilancia y seguridad privada participan activamente en la conservación de la convivencia de la ciudadanía con la intercomunicación permanente con la Policía Nacional a través de la vinculación de la Red de Apoyo, consistente en la puesta en conocimiento de las autoridades de policía de los hechos delictivos de que tengan conocimiento y la colaboración activa en el suministro de información que las autoridades requieran,

De esta forma, se previene que los servicios ejecuten acciones propias de la fuerza pública y ejerzan actividades de policía que excedan sus facultades y en el mismo sentido, colaboran con las autoridades en su actividad.

3. Código Nacional de Policía y Convivencia: A Partir de la Ley 1801 de 2016, le fueron atribuidas facultades a la Policía Nacional, las cuales son de buen recibo para el cumplimiento de la misionalidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para citar un par de ejemplos, la Policía Nacional tiene la competencia para incautar y destruir armamento menos letal y armas de fuego, lo cual contribuye activamente a la organización de operativos y visitas de inspección que efectúa la entidad para prevenir el ejercicio de actividades de vigilancia y seguridad privada sin la licencia o permiso de estado respectivo sobre legales e ilegales, adicionalmente, puede efectuar registro e inspección a vehículos que en materia de vigilancia y seguridad privada se ve reflejado con gran impacto en los vehículos blindados que autoriza esta entidad, control de establecimientos de comercio cuyo apoyo resulta vital sobre la comercialización de equipos de vigilancia y seguridad privada, control de terminales móviles sobre la utilización de medios tecnológicos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, intercomunicación de cámaras de vigilancia y seguridad con centrales de la Policía Nacional, entre otros aspectos.

Conforme a todo lo anterior, la estrategia implementada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, consiste en hacer presencia en los territorios de forma permanente o transitoria para recepcionar las quejas, denuncias e información de la ciudadanía sobre la realidad que



se vive en cada uno de los rincones del país y de otra parte, cubrir la oferta institucional para definir los límites entre el ejercicio de las facultades de vigilancia y seguridad privada otorgadas por la ley y las funciones designadas exclusivamente por la Policía Nacional, de forma tal que no exista un vacío o una ausencia por parte del Estado que incentive la extralimitación de funciones, aunado al apoyo interinstitucional en el cumplimiento de la misionalidad y objetivos tanto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Policía Nacional de Colombia.



¿Quiénes se beneficiaron?

2018

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2018

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de las áreas misionales, Delegada para la Operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Delegada para el Control.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2018, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

*Informe de supervisión o interventoría
 Conozca el informe del interventor o el
 supervisor aquí*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2018

A nivel Nacional

Acción 3.

Iniciativas Legislativas

Compromiso que atiende:

- Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2018	1. Trámite Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo 01 de 2016) 2. Trámite Legislativo Ordinario



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



¿Cómo se hizo?

2018



Trámite Legislativo Especial para la Paz (Acto Legislativo 01 de 2016)

El Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN radicó ante la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) el texto del articulado y su correspondiente exposición de motivos del proyecto de ley por medio del cual se implementa el Numeral 3.4.10 del acuerdo final para la paz: “implementación de mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada”, titulado “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Ley 356 de 1994, se implementa un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones”, con la finalidad de que se diera trámite ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro del marco del Acto Legislativo 01 de 2017 (Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)

Dichos documentos (Texto del articulado y Exposición de motivos) fueron ajustados a los criterios y observaciones de la Consejería Presidencial de Seguridad, trabajados y socializados con diversos actores institucionales dentro de los cuales se encuentra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) del MDN, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), y el Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Nacional efectuó una priorización de las normas que serían presentadas ante el Congreso de la República dentro de las cuales no se encontraba la referente a la implementación del punto 3.4.10 del Acuerdo Final para la Paz.

Trámite Legislativo Ordinario

Como consecuencia de la comunicación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, el Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del MDN de la mano de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) prepararon un proyecto de ley de iniciativa gubernamental para ser tramitado por el procedimiento ordinario ante el Congreso de la República denominado: “Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”. Dicho texto pretende modificar integralmente el Régimen Jurídico que regula el Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, actualmente contenido en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente.

El texto del articulado fue trabajado de forma semanal y continua, en mesas de trabajo en cuyo texto se acogió integralmente lo previsto en el Documento CONPES 3521 de 2008 “Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia”, los postulados del Decreto Ley 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”; Decreto 2187 de 2001 “Por el cual se reglamenta el



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 1994”, Decreto 2535 de 1993 “Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, Decreto 2355 de 2006 “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”, así como las Disposiciones del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, punto 3.4.10 “Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada”

Esta labor ha resultado compleja debido al alto impacto en el ámbito jurídico que tendrían las medidas adoptadas para el sector, en cuyo texto se regulan temas tales como:

- Servicio Público.
- Ampliación de la vigencia de la habilitación de carácter nacional a título precario.
- Derogación de Servicios – Comunitarios y Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada y departamentos de seguridad de personas naturales.
- Reglamentación del uso de armas de fuego – prohibición de armas de uso restringido en los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Tipos Societarios.
- Objeto Único / Actividad económica Exclusiva.
- Régimen Sancionatorio.
- Medidas administrativas.
- Entre otros

Teniendo en cuenta que el articulado conlleva la implementación del acuerdo final de paz, es necesario que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (...) en ejercicio de lo dispuesto en los literales a, h y m imparta aprobación al texto.

Bajo este entendido, la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada radicó ante el Viceministerio de la Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio No. 20184000089951 del 16 de abril de 2018 mediante el cual se remitió el proyecto de ley “*Por el cual se expide el régimen jurídico que regula el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones*” quien, a su vez, radicó en la misma fecha el referido articulado ante la Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional.



¿Quiénes se beneficiaron?

2018

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2018

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de la Oficina Asesora jurídica.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2018, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado, los cuales están relacionados con las actividades indicadas en esta acción, sin perjuicio de que la totalidad de los mismos puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente ya indicado.

Número de Contrato/Año

Informe de supervisión o interventoría

Conozca el informe del interventor o el supervisor aquí



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2018

Bogotá D.C.

2.

Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

a. Otras acciones

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos con posterioridad, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

Acción 1.

Licenciamiento y Renovación de Licencias de servicios de vigilancia y seguridad privada

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2018	1. Creación de Grupos de Descongestión para el estudio y trámite de licenciamiento, renovación de licenciamiento y estudio de otros trámites, aplicando los controles de seguridad que apoya el Grupo de Asesoría Institucional de la Policía Nacional, con fundamento en la Facultad Discrecional en cabeza de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Estudio minucioso de las solitudes de licencia de servicios especiales, servicios comunitarios y Departamentos de Seguridad para Personas Naturales. 3. Implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:



1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto: Teléfonos:
PBX: 57 1 - 3078038
Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
Correo Institucional:
contactenos@Supervigilancia.gov.co

